



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 490/13

Sucre, 12 de junio de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-173, de 05 de junio de 2013, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 0828/13 de 04 de junio de 2013, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, consideración y aprobación del **Contrato Administrativo Nº 144/2013 "CONSTRUCCIÓN ESCALINATA VILLA SANTA ROSA BAJO ARANJUEZ" D-4**; a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del Distrito 4, Ing. Miguel A. La Fuente Camargo., mediante Nota Sub Alcaldía D 4 Cite Nº 419/13 de 23 de abril de 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio de la Segunda Convocatoria del Proceso de Contratación para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN ESCALINATA VILLA SANTA ROSA BAJO ARANJUEZ" D-4**, con un **Precio Referencial de Bs. 160.071,26**, definiendo como Método de Evaluación de propuestas: **PRECIO EVALUADO MAS BAJO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE Nº 18/2013 de 29 de abril de 2013, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN ESCALINATA VILLA SANTA ROSA BAJO ARANJUEZ" D-4**, entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 29 de abril de 2013, con Código Interno 147/13, número de confirmación: 1045564, **CUCE: 13-1101-00-380979-1-1**, (Primera Convocatoria), con Precio Referencial de **Bs. 160.071,26**, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones Obras Nº 39/13 de 03 de mayo de 2013.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por la Sra. Mirtha Encinas G. (de la Dirección de Contrataciones) como Administrativo, el Ing. Edwin P. Aguilar M. (Sub Alcalde del Distrito Municipal Nº 4) como Solicitante y el Ing. Jhony Saigua (Técnico Designado D-2) como Técnico, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de CINCO (5) PROPONENTE interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 06 de mayo de 2013 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** sin Cite, de fecha 06 de mayo de 2013 y **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso de **"CONSTRUCCIÓN ESCALINATA VILLA SANTA ROSA BAJO ARANJUEZ" D-4**, a la empresa constructora KORI PUNKU, legalmente representada por el Sr. Juan Carlos Serrudo Avendaño,



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
RAM 490/13

con un costo de Bs. 136.065,89 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SESENTA Y CINCO con 89/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de CINCUENTA Y SIETE (57) DÍAS.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 163/13 de 13 de mayo de 2013, APRUEBA el INFORME DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN de fecha 06 de mayo de 2013 y ADJUDICA el Proceso "CONSTRUCCIÓN ESCALINATA VILLA SANTA ROSA BAJO ARANJUEZ" D-4, al proponente **JUAN CARLOS SERRUDO AVENDAÑO** de la empresa KORI PUNKU EMPRESA CONSTRUCTORA, con un costo de Bs. 136.065,89 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SESENTA Y CINCO con 89/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de CINCUENTA Y SIETE (57) DÍAS.

Que, el proyecto "CONSTRUCCIÓN ESCALINATA VILLA SANTA ROSA BAJO ARANJUEZ" D-4, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Institucional Gestión 2013, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria de 19 de abril de 2013 con Preventivo N° 07638, Categoría Programática 17 0045 000 Fuente 20, Organismo Financiador 210 con recursos Especificos, Partida de Gasto 42310 "Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público" con un monto total autorizado de Bs. 161.000,00 (Ciento Sesenta y Un Mil 00/100 Bolivianos), por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario que garantiza la ejecución del proyecto.

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto "CONSTRUCCIÓN ESCALINATA VILLA SANTA ROSA BAJO ARANJUEZ" D-4, el proyecto se encuentra ubicado en el barrio Villa Santa Rosa, próximo a la Avenida Circunvalación del Distrito Municipal N° 4, en el pasaje con una sección de 6.00 metros en Planimetría de loteamiento a nombre de la Familia Medina aprobada en fecha 31 de julio de 1985, según Certificación de Uso de Suelo Informe N° 420/13 de 24 de abril de 2013 emitida por la Dirección de Regularización y Administración Territorial. El proyecto tiene el objetivo de solucionar los problemas de comunicación y desplazamiento peatonal colindante al predio de emplazamiento de la escalinata, promoviendo un ingreso independiente y planificado a las viviendas colindantes y la construcción de áreas verdes en la escalinata que mejoren la imagen urbana del sector. El proyecto permite comunicar dos vías importantes de alto tráfico peatonal, además de la conexión principal a la vía de primer orden como es la Avenida de Circunvalación.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 144/2013 de 29 de mayo de 2013, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN ESCALINATA VILLA SANTA ROSA BAJO ARANJUEZ" D-4, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

➤ Documento Base de Contratación de fs. 104 a fs. 233
➤ Certificación Presupuestaria a fs. 087
➤ Especificaciones Técnicas de fs. 038 a fs. 064
➤ Informe Estudio de Suelos a fs. 031
➤ Certificación de Uso del Suelo a fs. 90
➤ Resumen Ejecutivo del Proyecto de fs. 096 a fs. 099
➤ Número de Identificación Tributaria a fs. 280
➤ Registro de Beneficiarios del SIGEP a fs. 283
➤ Registro de Comercio de Bolivia FUNDEMPRESA a fs. 286
➤ Certificado de No Adeudo a la Seguridad Largo Plazo a fs. 291
➤ Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 281





# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 3  
RAM 490/13

➤ Garantía de Correcta Inversión de Anticipo (NO CONSIGNA)
➤ Garantía de Cumplimiento de Contrato (Solicitud de Retención del 7%) a fs. 240

Que, asimismo independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

➤ Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 102
➤ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC a fs. 203
➤ Confirmación de Publicación en el SICOES a fs. 236
➤ Designación de la Comisión de Calificación a fs. 237
➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 238
➤ Resumen de Calificación de Proponentes a fs. 262
➤ Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación de fs. 270 a fs. 271
➤ Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 263
➤ Resolución de Adjudicación de fs. 274 a fs. 275
➤ Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 261
➤ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 239 a fs. 260

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonomo Municipal N° 001/2011** sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones;

**RESUELVE:**

**Art. 1.- APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 144/2013**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico, respectivamente y el señor Juan Carlos Serrudo Avendaño, representante legal de la empresa unipersonal KORI PUNKU, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN ESCALINATA VILLA SANTA ROSA BAJO ARANJUEZ" D-4, de acuerdo a las características técnicas consignadas en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs. 136.065,89** (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SESENTA Y CINCO con 89/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de CINCUENTA Y SIETE (57) DÍAS.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 4  
RAM 490/13

- Art. 2.-** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y la Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 4.
- Art. 3.-** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad absoluta de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante sus unidades técnicas.
- Art. 4.-** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art. 5.-** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto "CONSTRUCCIÓN ESCALINATA VILLA SANTA ROSA BAJO ARANJUEZ" D-4, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra y el cumplimiento del cronograma de plazos, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art. 6.-** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto "CONSTRUCCIÓN ESCALINATA VILLA SANTA ROSA BAJO ARANJUEZ" D-4, a los dirigentes de la Junta Vecinal beneficiaria del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art. 7.-** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art. 8.-** Remitir una fotocopia de la documentación del Contrato Administrativo N° 144/2013 "CONSTRUCCIÓN ESCALINATA VILLA SANTA ROSA BAJO ARANJUEZ" D-4, al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art. 9.-** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Sr. José Santos Romero Mostacedo

**PRESIDENTE H. CONCEJO  
MUNICIPAL**



Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales

**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO  
MUNICIPAL**